

Asunto: Respuesta a solicitud de
Información.**LIC. ADRIANA LIZETH PEREA ESCALANTE**
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En respuesta a la solicitud de información interpuesta por la **C. MICHELLE MAYORQUÍN LEE**, que la Unidad de Transparencia hizo llegar a la Dirección de Educación con No. de oficio 0732/18 de fecha 3 de octubre del año 2018, donde solicita:

QUE TIPOS DE PROGRAMAS TIENE EL AYUNTAMIENTO EN APOYOS ECONÓMICOS PARA ESTUDIANTES DE UNIVERSIDAD DE ESTE MUNICIPIO, CUÁLES SON SUS BASES PARA HACER ESTA SOLICITUD Y LAS FECHAS ESTABLECIDAS PARA LA HACER LA ADECUADA PETICIÓN.

Le respondo que la Dirección de Educación maneja los siguientes programas:

Programa Apoyos y Patrocinios:

- Ser residente del Municipio de Ahome.
- Ser estudiante inscrito en alguna institución educativa de nivel primaria, secundaria, media superior y superior.
- No ser familiar de algún trabajador del Ayuntamiento.
- Podrán ser beneficiados los alumnos que cumplan con los requisitos según el apoyo solicitado, Así también como todos aquellos casos que surjan de los diversos programas de atención ciudadana instruidos por el ejecutivo municipal.
- Demostrar satisfactoriamente, insuficiencia económica que amerite ser beneficiado con este apoyo.
- En caso de ser menor de edad, corresponderá a los padres o tutores, realizar los trámites en su nombre; anexando la documentación que acredite el parentesco.
- En caso de apoyos a Instituciones Educativas, la solicitud deberá venir con sello de la escuela y firmado por el Director(a).
- Se considerarán como prioritarias todas aquellas solicitudes de estudiantes que provengan de comunidades indígenas, estudiantes madres de familia o en estado de embarazo.
- Posterior a la entrega de los documentos, se realiza un análisis situacional, por el Director de Educación junto con el responsable del programa; para determinar si se autoriza o declina la solicitud; y finalmente se pasa Presidencia para su autorización final.
- Una vez recibido el apoyo, se debe entregar en la Dirección de Educación, en un plazo de 10 días, copias de las facturas, recibos, notas, fotos o comprobantes del gasto ejercido. De lo contrario, tendrá la responsabilidad de regresar el importe recibido.
- Los casos especiales o no previstos en este reglamento, serán resueltos por el Director de Educación.
- El presente reglamento (bases) tendrá una vigencia de enero de 2017 a octubre de 2018.

Programa Atención a Sobresalientes:

- Ser residente del Municipio de Ahome.
- Ser estudiante inscrito en alguna institución educativa de nivel primaria, secundaria, media superior y superior.
- Edad mínima 7 años cumplidos, edad máxima 25 años cumplidos.
- No ser familiar de algún trabajador del Ayuntamiento.
- Podrán ser beneficiados los alumnos que cumplan con los requisitos solicitados según el concepto a apoyar. Así también todos aquellos casos que surjan de los diversos programas de atención ciudadana instruidos por el ejecutivo municipal.
- Por ser un apoyo para estudiantes sobresaliente, deberán demostrar tener un promedio igual o superior a 9.0



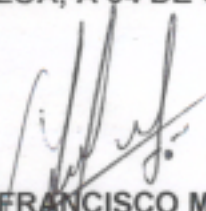
- En caso de ser menor de edad, corresponderá a los padres o tutores, realizar los trámites en su nombre; anexando la documentación que acredite el parentesco.
- Posterior a la entrega de los documentos se realiza un análisis situacional del apoyo, por el Director de Educación junto con el responsable del programa, para determinar si se autoriza o declina la solicitud; y finalmente se pasa a Presidencia para la autorización final.
- Una vez recibido el apoyo, se debe entregar en la Dirección de Educación, en un plazo de 10 días, copias de las facturas, recibos, notas, fotos o comprobantes del gasto ejercido. De lo contrario, tendrá la responsabilidad de regresar el importe recibido.
- Los casos especiales o no previstos en este reglamento, serán resueltos por el Director de Educación.
- El presente reglamento tendrá una vigencia de enero de 2017 a octubre de 2018.

Programa Becas Estudiantiles:

- Ser residente del Municipio de Ahome.
- Estudiante inscrito en alguna institución educativa de nivel secundaria, media superior y superior.
- No ser familiar de algún trabajador del Ayuntamiento.
- No serán beneficiados los alumnos que cuenten con alguna otra beca o apoyo económico otorgado por instancias municipales, estatales o federales.
- Llenar debidamente la solicitud de beca proporcionada por la Dirección de Educación.
- Entregar la documentación completa en tiempo y forma (sin excepción alguna) en las oficinas de la Dirección de Educación, la cual se detalla en la convocatoria.
- Podrán ser beneficiados los alumnos que cumplan con los requisitos que establezca la convocatoria, así también todos aquellos casos que surjan de los diversos programas de atención ciudadana instruidos por el ejecutivo municipal.
- Demostrar satisfactoriamente, insuficiencia económica que amerite ser beneficiado con este apoyo.
- En caso de ser menor de edad, corresponderá a los padres o tutores, realizar los trámites en su nombre; anexando la documentación que acredite el parentesco.
- Para el otorgamiento de la beca, se toma en cuenta la necesidad económica, calificaciones y distancia entre su lugar de residencia y la escuela.
- Se consideraran como prioritarias todas aquellas solicitudes de estudiantes que provengan de comunidades indígenas, estudiantes madres de familia o en estado de embarazo.
- Las solicitudes de becas serán analizadas y aprobadas por el Comité de Becas.
- Los casos especiales o no previstos en este reglamento, serán resueltos por el Comité de Becas.
- El presente reglamento tendrá una vigencia de enero de 2017 a octubre de 2018.

Esperando que la información proporcionada sea de gran utilidad, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
AHOME ES LA FUERZA DE SU GENTE
LOS MOCHIS, SINALOA, A 04 DE OCTUBRE DE 2018.


PROFR. LUIS FRANCISCO MEDINA LUGO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN

